

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°


Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: ARMANDO TAVERA CASTILLO.
Accionado: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
Vinculado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES-, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, EPS SURA Y SISBEN
Radicación: 005-2019-00038-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN al ACCIONANTE **ARMANDO TAVERA CASTILLO**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al ACCIONANTE **ARMANDO TAVERA CASTILLO** para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto No. 0486 de fecha 11 MARZO de 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: PRIMERO: VINCÚLESE** dentro de la presente acción de tutela a la **CLINICA COLOMBIA** y al **Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT - Allianz Seguros S.A. - AXA Colpatria Seguros S.A. - QBE Seguros S.A. - Compañía Mundial de Seguros S.A. - Seguros Generales Suramericana S.A. - La Previsora S.A. Compañía de Seguros - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. - Seguros Comerciales Bolívar S.A. - Seguros del Estado S.A. - Liberty Seguros S.A. - La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. - Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa** -, para que, si a bien lo tienen, intervengan en el trámite de la acción constitucional que aquí cursa, y en particular para que informen si a través de dicha aseguradora se prestó la atención en la CLINICA DE COLOMBIA al aquí accionante **ARMANDO TAVERA CASTILLO** identificado con C.C. 16.643.236, respecto a un accidente de tránsito sufrido, para lo anterior se les concede el término de **seis (6) horas**, contadas a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 2591 de 1991. **SEGUNDO:** El vinculado deberá remitir su respuesta mediante al correo electrónico del Juzgado **j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 13 de Marzo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: ARELLY GONZALEZ HENAO.
Accionado: COOMEVA E.P.S.
Vinculado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES,
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y DEMPOS -
MEDICAMENTOS POS-
Radicación: 005-2019-00048-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN al **DEMPOS - MEDICAMENTOS POS-** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al ACCIONANTE **ARMANDO TAVERA CASTILLO** para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto No. AUTO No. 487 de fecha 11 DE MARZO DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por ARELLY GONZALEZ HENAO, actuando en nombre propio identificada con cédula de ciudadanía No 31.885.620, en contra de COOMEVA EPS. **SEGUNDO: MEDIDA PROVISIONAL.** No acceder a la medida provisional solicitada por la accionante conforme las razones indicadas en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela a **COOMEVA EPS**, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por el actor, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. **CUARTO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES -, a la SUPERRINTENDENCIA DE SALUD y a DEMPOS - Medicamentos POS - para que integren el contradictorio.** **QUINTO:** Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de **un (1) día**, contado a partir del momento en que se surta la notificación.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 13 de Marzo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL